



RE 110.00-VA40

**RESOLUCIÓN No 528**

13 JUL 2017

**Por la cual se convoca a la elección de los representantes de los trabajadores, empleados administrativos y personal docente de carrera de la Universidad de Pamplona, con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST**

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE PAMPLONA, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y ESTATUTARIAS EN ESPECIAL LAS CONSAGRADAS EN EL LITERAL B. DEL ARTICULO 29 DEL ACUERDO 027 DEL 25 DE ABRIL DE 2002 Y EL ARTICULO 5 DELA RESOLUCION 2013 DEL 6 DE JUNIO DE 1986, Y,

**CONSIDERANDO**

Que de conformidad con el Artículo 1 de la Resolución 2013 de 1986, todas las empresas e instituciones públicas o privadas tengan a su servicio diez o más trabajadores, están obligados a conformar un Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, cuya organización y funcionamiento estará de acuerdo a las normas del Decreto 1295 de 1994 y con esta Resolución.

Que en atención al Artículo 2 de la Resolución Ibídem, cada COPASST estará compuesto por un número igual de representantes del empleador y de los trabajadores, con sus respectivos suplentes, así:

- De 10 a 49 trabajadores, un representante por cada una de las partes
- De 50 a 499 trabajadores, dos representantes por cada una de las partes
- De 500 a 999 trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes
- De 1000 o más trabajadores, cuatro representantes por cada una de las partes

Que según el Artículo 5 del acto administrativo en mención, el empleador nombrará directamente sus representantes al Comité y los trabajadores elegirán los suyos mediante votación libre.

Que según la Resolución 2013 de 1986 y el Artículo 63 del Decreto ley 1295 de 1994, los nombramientos de los representantes tanto de los trabajadores como del empleador, ate el COPASST, perdieron vigencia.

Que mediante Resolución 207 del 27 de Marzo de 2017 y Resolución 343 del 16 de Mayo de 2017, se convocó a la elección de los Representantes de los trabajadores, empleados administrativos y docentes, con sus respectivos suplentes, ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, sin que se haya desarrollado el proceso, haciéndose necesario realizar una nueva convocatoria.







528

13 JUL 2011

**RESUELVE**

**ARTICULO PRIMERO. Convocar**, a los trabajadores, empleados administrativos y personal docente de carrera de la Universidad de Pamplona, a elegir sus representantes ante el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo – COPASST, para un periodo de dos (2) años contados a partir del día en que mediante acto administrativo motivado, se efectuó el correspondiente nombramiento.

**ARTICULO SEGUNDO. Serán requisitos para la inscripción de los aspirantes**, encontrarse vinculado a la Universidad de Pamplona como docente de carrera, trabajador oficial o funcionario Administrativo, que tenga como mínimo un (1) año de vinculación y no tenga sanción disciplinaria vigente (Carrera- Provisional).

**PARAGRAFO.** La inscripción de candidatos y suplentes, se realizara mediante el sistema de Lista. Cada lista estará conformada por dos candidatos, en donde uno (1) será quien se postula Representante de los trabajadores, empleados y docentes y el otro será quien haga las veces de su suplente nominal.

Los dos (2) candidatos de dicha lista representante y suplente, deberán ser:

Dos empleados públicos docentes de planta.

Dos empleados públicos administrativos de planta (carrera-provisional)

La persona que se postule como candidato, deberá hacerlo bien sea como candidato a representante o suplente del mismo, en una sola lista y no podrá integrar diferentes listas.

**ARTICULO TERCERO. El cronograma del proceso de elección es el siguiente:**

ACTIVIDAD	FECHA
PUBLICACIÓN CONVOCATORIA	25 DE JULIO DE 2017
Inscripción de candidaturas en la Oficina de Gestión del Talento Humano (pamplona) en el horario comprendido de 8:00am a 12:00, y 2:00pm a 6:00pm o al correo electrónico <a href="mailto:ofigestion@unipamplona.edu.co">ofigestion@unipamplona.edu.co</a>	26 AL 28 DE JULIO DE 2017
Revisión de hojas de vida y verificación de requisitos de los aspirantes por la Comisión Electoral	31 de Julio de 2017
Publicación en la página web <a href="http://www.unipamplona.edu.co">www.unipamplona.edu.co</a> lista provisional de candidatos y suplentes	1 de Agosto de 2017
Reclamaciones contra la lista provisional de candidatos y suplentes	2 de Agosto de 2017
Respuesta a las reclamaciones de la lista provisional de candidatos y suplentes	4 de Agosto de 2017
Publicación en la página web <a href="http://www.unipamplona.edu.co">www.unipamplona.edu.co</a> lista definitiva de candidatos y suplentes	4 de Agosto de 2017



26/11/11  
t10/t1 amf





5 2 8

JORNADA DE VOTACIÓN se efectuará entre las 8:00am a 12:00m y las 2:00pm a 4:00pm	10 de Agosto de 2017
Escrutinios y proclamación provisional de los candidatos electos y suplentes publicado en la página web <a href="http://www.unipamplona.edu.co">www.unipamplona.edu.co</a>	10 de Agosto de 2017
Reclamaciones contra la proclamación provisional del candidato electo	11 de Agosto de 2017
Respuesta a las reclamaciones	16 de Agosto de 2017
Proclamación del candidato electo publicado en la página web <a href="http://www.unipamplona.edu.co">www.unipamplona.edu.co</a>	17 de Agosto de 2017

**ARTÍCULO CUARTO.** La Universidad de Pamplona dispondrá de las urnas y mesas electorales para el sufragio, las cuales se ubicarán así:

- PAMPLONA. OFICINA DE GESTION DEL TALENTO HUMANO. – UNA MESA DE VOTACION
- CREAD CUCUTA. BLOQUE ADMINISTRATIVO. –UNA MESA DE VOTACION
- VILLA DEL ROSARIO. BLOQUE ADMINISTRATIVO. - UNA MESA DE VOTACION

**ARTICULO QUINTO. DE LOS ESCRUTINIOS.** Serán respectivamente representantes y suplentes de los trabajadores ante el COPASST, los miembros pertenecientes a las cuatro (4) listas que obtengan la mayor votación en la elección, donde dos de la lista deberá estar conformada por docentes de planta y las otras dos por empleados públicos administrativos o trabajadores oficiales, a efectos de garantizar la participación en el Comité tanto de los docentes como de los trabajadores y empleados públicos administrativos.

**ARTICULO SEXTO.** Actuaran como Comisión Electoral, para la presente elección: El director de la Oficina de Gestión el Talento Humano, el Director de la Oficina Jurídica o su delegado y el Director de la Oficina de Control Interno Disciplinario o su delegado.

**COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE**

*[Handwritten signature]*  
**IVALDO TORRES CHÁVEZ**  
 RECTOR

13 JUL 2017

*[Handwritten signature]*  
 Revisó. José V Carvajal S  
 Director Oficina de Asesor jurídica

*[Handwritten signature]*  
 Elaboró. Ana M Morales O  
 Profesional Universitario

